



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 14 de octubre de 1981

Núm. 123

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### SERVICIO PROVINCIAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

RELACION de las poblaciones de Derecho de los municipios de esta provincia provisionalmente censadas e importe de las Cuotas por Habitante, para el cálculo de la previsión para 1982 de la participación en los Impuestos del Estado.

AYUNTAMIENTO	POBLACION CENSADA PROVISIONALMENTE
Abarca	56
Abia de las Torres	279
Aguilar de Campoo	6.700
Alar del Rey	1.821
Alba de Cerrato	182
Amayuelas de Arriba	82
Ampudia	941
Amusco	788
Antigüedad	515
Arconada	171
Astudillo	1.563
Autilla del Pino	416
Autillo de Campos	265
Ayuela	117
Baltanás	1.743
Baños de Cerrato	7.176
Baquerín de Campos	58
Bárcena de Campos	94
Barruelo de Santullán	2.825
Báscones de Ojeda	272
Becerril de Campos	1.467
Belmonte de Campos	78
Berzosilla	116
Boada de Campos	30
Boadilla del Camino	277
Boadilla de Rioseco	277
Brañosera	353
Buenavista de Valdavia	554

AYUNTAMIENTO	POBLACION CENSADA PROVISIONALMENTE
Bustillo de la Vega	470
Bustillo del Páramo de Carrión	138
Calahorra de Boedo	176
Calzada de los Molinos	517
Capillas	172
Cardeñosa de Volpejera	68
Carrión de los Condes	2.810
Castil de Vela	166
Castrejón de la Peña	883
Castrillo de Don Juan	521
Castrillo de Onielo	231
Castrillo Villavega	415
Castromocho	347
Cervatos de la Cueva	500
Cervera de Pisuerga	3.185
Cevico de la Torre	809
Cevico Navero	404
Cisneros	727
Cobos de Cerrato	312
Collazos de Boedo	200
Congosto de Valdavia	415
Cordovilla la Real	226
Cubillas de Cerrato	169
Dehesa de Montejo	409
Dehesa de Romanos	104
Dueñas	3.146
Espinosa de Cerrato	397
Espinosa de Villagonzalo	425
Frechilla	366
Fresno del Río	259
Frómista	1.228
Fuentes de Nava	1.077
Fuentes de Valdepero	291
Grijota	854
Guardo	9.019
Guaza de Campos	126
Hérmedes de Cerrato	224
Herrera de Pisuerga	3.210
Herrera de Valdecañas	205
Hontoria de Cerrato	162
Hornillos de Cerrato	221
Husillos	260
Itero de la Vega	334
Lagartos	256
Lantadilla	741
Lavid de Ojeda	223
Ledigos	195
Lomas	95
Magaz	537
Manquillos	91

AYUNTAMIENTO	POBLACION CENSADA PROVISIONALMENTE
Mantinos	312
Marcilla de Campos	128
Mazariegos	302
Mazuecos de Valdeginate	193
Melgar de Yuso	565
Meneses de Campos	261
Micieces de Ojeda	178
Monzón de Campos	1.084
Moratinos	134
Mudá	236
Nogal de las Huertas	123
Olea de Boedo	64
Olmos de Ojeda	587
Osornillo	145
Palencia	71.716
Palenzuela	454
Páramo de Boedo	156
Paredes de Nava	3.047
Payo de Ojeda	119
Pedraza de Campos	199
Pedrosa de la Vega	472
Perales	183
Pino del Río	365
Piña de Campos	461
Población de Arroyo	116
Población de Campos	298
Población de Cerrato	178
Polentinos	175
Pomar de Valdivia	780
Poza de la Vega	362
Pozo de Urama	69
Prádanos de Ojeda	288
Puebla de Valdavia (La)	257
Quintana del Puente	508
Quintanilla de Onsoña	369
Reinoso de Cerrato	106
Renedo de la Vega	385
Requena de Campos	78
Respenda de la Peña	437
Revenga de Campos	322
Revilla de Collazos	154
Riberos de la Vega	327
Ribera de la Cueva	110
Saldaña	3.131
Salinas de Pisuerga	345
San Cebrián de Campos	609
San Cebrián de Mudá	341
San Cristóbal de Boedo	76
San Mamés de Campos	185
San Román de la Cuba	180
Santa Cecilia Alcor	194

AYUNTAMIENTO	POBLACION CENSADA PROVISIONALMENTE
Santa Cruz de Boedo ... ..	105
Santervás de la Vega ... ..	722
Santibáñez de Ecla ... ..	154
Santibáñez de la Peña... ..	2.277
Santoyo ... ..	385
Serna (La) ... ..	152
Sotobañado y Priorato ... ..	242
Soto de Cerato ... ..	300
Tabanera de Cerrato ... ..	256
Tabanera de Valdavia ... ..	76
Támara ... ..	136
Tariego de Cerrato ... ..	584
Torquemada ... ..	1.500
Torremormojón ... ..	90
Triollo ... ..	143
Valbuena de Pisuega ... ..	107
Valdeolillos ... ..	131
Valderrábano... ..	145
Valde-Ucieza ... ..	231
Valle de Cerrato... ..	182
Velilla del Río Carrión... ..	2.361
Vertavillo ... ..	382
Villabasta... ..	60
Villacidaler ... ..	121
Villaconancio... ..	135
Villada ... ..	1.557
Villaeles de Valdavia ... ..	150
Villahán ... ..	217
Villaherreros... ..	383
Villalaco ... ..	111
Villalba de Guardo... ..	226
Villalcázar de Sirga ... ..	332
Villalcón ... ..	143
Villalobón ... ..	311
Villaluenga de la Vega ... ..	947
Villamartín de Campos ... ..	213
Villamediana ... ..	338
Villameriel ... ..	251
Villamoronta... ..	404
Villamuera de la Cueva ... ..	116
Villamuriel de Cerrato... ..	1.920
Villanueva del Rebollar... ..	126
Villanuño de Valdavia ... ..	201
Villaprovedo ... ..	154
Villarmentero de Campos ... ..	39
Villarrabé ... ..	383
Villarramiel ... ..	1.326
Villasarracino... ..	472
Villasila de Valdavia ... ..	172
Villaturde ... ..	400
Villaumbrales ... ..	985
Villaviudas ... ..	613
Villerías ... ..	171
Villodre ... ..	79
Villodrigo ... ..	186
Villoldo ... ..	582
Villota del Páramo ... ..	695
Villovieco ... ..	173
Osorno la Mayor ... ..	2.157
Valle de Retortillo ... ..	364
Loma de Ucieza ... ..	522
Pernía (La) ... ..	687

**CUOTAS POR HABITANTE  
SEGUN GRUPO DE POBLACION**

Grupo	Núm. habitantes	Cuota/Habitantes Pesetas
1	Más de 1.000.000	5.855,46
2	Más de 500.000 hasta 1.000.000	5.269,92
3	Más de 100.000 hasta 500.000	4.684,37
4	Más de 20.000 hasta 100.000	4.098,82
5	Más de 5.000 hasta 20.000	3.513,28
6	Que no exceda de 5.000	2.927,73

La población de Derecho considerada, no tiene carácter definitivo, por cuya razón, una vez aprobado el Censo del año 1981, se introducirán en su caso, las rectificaciones que procedan.

Asimismo, la cuantía de la participación resultante tiene, por su naturaleza, carácter meramente estimativo y parte del supuesto de que la recaudación líquida en 1982, por los respectivos tributos, se corresponderá con las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año. Su única finalidad, por tanto, es la de facilitar a los Ayuntamientos, de acuerdo con "los pactos locales" el cálculo de sus presupuestos sin que en ningún caso deban tomarse como ingresos mínimos garantizados.

Palencia 13 de octubre de 1981. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.

3733

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

**Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE.—1.508

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de seis centros de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) *Peticionario.* — Unión Eléctrica, S. A.

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Villarmienzo, Villantodrigo, Membrillar, Villalafuente, Vega de Doña Olimpa y Villanueva del Monte.

c) *Finalidad de la instalación.* — Reforma y mejora de instalaciones.

d) *Características principales.* — Seis centros de transformación de intertemperie, de 25 KVA. a 15.000/380-220 voltios, uno en cada una de las localidades citadas.

e) *Procedencia de materiales.* — Nacional.

f) *Presupuesto.* — 4.341.902 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 5 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3619

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA**

**Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE.—1.509

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de

octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) *Peticionario.* — Unión Eléctrica, S. A.

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Origen en Escobar de Campos (León); final en el término de Villeda (Palencia), en su entronque con la línea de Villeda a Villémar.

c) *Finalidad de la instalación.* — Reforma y mejora de instalaciones.

d) *Características principales.* — Línea aérea, trifásica, a 15 KV. de 2.670 metros (1.160 en la provincia de Palencia). Capacidad de transporte: 7.000 KVA.

e) *Procedencia de materiales.* — Nacional.

f) *Presupuesto.* — 1.459.219 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 5 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3620

**Administración de Justicia**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se interpuso en su día recurso contencioso-administrativo, que quedó registrado con el número 55 de 1981, por la Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, que de acuerdo con el Pleno de 18 de diciembre de 1980, declaró lesivo a los intereses públicos, su acuerdo de 29 de noviembre de 1978, por el que se dispuso la convocatoria a oposición libre (con turno restringido del 20 por 100), de 51 empleadas de servicio y una operaria de limpieza, habiendo sido publicadas las bases correspondientes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Salamanca, de 15 de diciembre de 1978, y la lista provisional de aspirantes en el BOLETIN OFICIAL de 23 de febrero de 1979 y en el del día 21 de mayo de 1979, la lista definitiva, habiendo formulado al efecto la correspondiente demanda contra —entre otros— doña María de los Dolores Martín García; a la cual —al no haber podido serlo personalmente por no residir en el domicilio por ella designado—, se emplaza para que en el término de nueve días, comparezca ante esta Sala, en concepto de demandada, debidamente representada en la forma establecida en el artículo 33 de la Ley de esta Jurisdicción y con los apercibimientos del número 3 del artículo 66 de la Propia Ley; previniéndola que de no verificarlo en el plazo señalado, le pa-

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Nicolas Martín Ferreras.

3716

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

#### Requisitoria

Baquero Arribas, Rafael, de 16 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Juio y María Soledad, natural de Palencia y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, penado en Diligencias del Procedimiento Oral de Delitos Dolosos, menos graves y flagantes número 23 de 1981, seguido por robos en vehículos, comparecerá en este Juzgado de instrucción número dos de Palencia, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de arresto sustitutorio de 118 días.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habido lo pongan a la disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3715

PALENCIA — NUM 2

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de instrucción de este Juzgado número dos de Palencia, en resolución de esta misma fecha, recaída en diligencias previas 842/81, tramitadas a consecuencia de accidente de circulación por colisión de los turismos P-4219-C, LE-4558-C y el matrícula francesa 2583-QZ-31, con resultado de lesiones y daños, por medio del presente se cita al conductor del turismo matrícula francesa, llamado Mariano Llamas García, y que al parecer se encuentra residiendo en Francia, a fin de que en término de ocho días, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de E. Criminal y tasar los daños de su turismo.

Dado en Palencia a siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

3717

### Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 787/81, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 787/81, por daños en accidente, en el que son

partes Luis Javier Navarro Cardenal, mayor de edad, soltero, peón, vecino de Torquemada, Custodio Cuenca Nieto, mayor de edad, de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Custodio Cuenca Nieto, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de impago a cuatro días de arresto menor, a que abone a Luis Javier Navarro Cardenal la cantidad de siete mil ciento setenta y nueve pesetas y a pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Rubricada. — Luis Nájera.

Y para que así conste y sirva de notificación a Custodio Cuenca Nieto, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

3664

BALTANAS

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito, en virtud de providencia dictada en esta fecha, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 83/81, se tramitan en este Juzgado, por lesiones en accidente de circulación, ha mandado citar a quien se dirá, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día nueve de noviembre, a las once y diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado Hermesildo Dos Santos Araujo, mayor de edad, casado, operario, natural de Villarreal de Trasmontes (Portugal) y en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Firma (ilegible).

3714

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Sr. D. Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 140/81, se tramitan en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como lesionada María del Carmen Nuño Nuño, mayor de edad, soltera, estudiante; Juan José de las Heras Santiago, mayor de edad, soltero, estudiante y como perjudicado y R. Ci-

vil subsidiario Juan de las Heras Andrés, mayor de edad, casado, industrial y todos vecinos de Valladolid; como denunciados Lucas Caetano, mayor de edad, casado, funcionario; Antonio Joaquín Gomes de Oliveira, mayor de edad, casado, obrero y María Julia Carvalho Lucas, mayor de edad, soltera, funcionaria, todos en ignorado paradero, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan José de las Heras Santiago a la pena de 2.500 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes, costas procesales y a que indemnice al perjudicado Juan de las Heras Andrés en la cantidad de 264.839 pesetas, por los daños del vehículo; 6.500 pesetas de gastos de grúa y 179.900 pesetas por otros daños y a María del Carmen Nuño Nuño en la cantidad de 8.000 pesetas por las lesiones sufridas, siendo exigible esta cantidad a Juan de las Heras Andrés para el caso de insolvencia del condenado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Lucas Caetano, Antonio Joaquín Gomes de Oliveira y María Julia Carvalho Lucas, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Hernández Chico.

3649

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

#### CONVOCATORIA

para cubrir, por Oposición libre, veinticuatro plazas de Guardias, en la plantilla de Policía municipal, que podrán incrementarse con las vacantes que se produzcan hasta la fecha fijada para comienzo de las pruebas, clasificadas en el Grupo de Servicios Especiales como Funcionarios de carrera

En la Plantilla autorizada y vigente en esta Corporación y por ampliación de Plazas en el Subgrupo de Policía Municipal, por acuerdo del Pleno de 21 de abril de 1981, existen veinticuatro (24) plazas vacantes sin proveer. Siendo propósito su urgente cubrición y existiendo dotación presupuestaria para las mismas, se ha resuelto la Convocatoria de la Oposición libre, con sujeción a las Bases por que ha de regirse, y su aprobación de conformidad con las Normas del Decreto 688/1975 de 21 de marzo y artículo 98 al 100 del R. D. 3.046/1977 de 6 de octubre.

El número de plazas anunciadas podrá incrementarse, tal como dispone el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, que serán de aplicación, en lo no pre-

visto expresamente en las Bases, con las nuevas vacantes que se produzcan en el mismo Servicio hasta el día que se fije, mediante el correspondiente anuncio previo, para el comienzo de las pruebas.

## BASES

### I.—Características de las plazas.

1.1. Las plazas convocadas, a efectos funcionales, están clasificadas como Funcionarios de carrera (Nivel 4, Coeficiente 07) del R. D. 3.046/77 y, por tanto, sujetas a regulación de haberes y derechos pasivos con afiliación obligatoria a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con límite para el servicio y jubilación forzosa de 65 años y reconocimiento de aptitud a los 60 (Decreto 774/1961, de 8 de mayo y Estatutos aprobados por O. M. 9 de diciembre de 1975).

En aplicación del R. D. 2175/1978, de 25 de agosto, se reconocen para los que resulten nombrados Funcionarios en propiedad, como cómputo recíproco de cotizaciones a la MUNPAL, las cuotas satisfechas por servicios sucesivos o alternativamente a los diversos regímenes de la Seguridad Social, antes de su posesión.

1.2. Los aspirantes propuestos para su nombramiento y que superen el Cursillo de formación que establece esta Convocatoria, podrán acceder, —en concurrencia con otros componentes de la misma plantilla en servicio activo— al desempeño de funciones en las diversas especialidades: Vigilancia nocturna, circulación, etc., y percibir el complemento de especialidad de cada caso, sin que el destino inicial, suponga en ningún caso, adscripción permanente o definitiva al mismo.

### II. — Dotación de las plazas:

2.1. Por lo que respecta a los haberes del presente ejercicio, de 1981, las plazas de Guardia, incluidas en el número 34 del anexo del Decreto 2.056/73, estarán dotadas con el Nivel básico y Grado asignados, en la Ley 74/1980, de Presupuestos Generales del Estado y en la O. M. de 19 de febrero de 1981, incrementados con los trienios, retribuciones complementarias y pluses reconocidos por el Pleno de la Corporación para el presente ejercicio, con los incrementos, que para las mismas plazas puedan resultar en el Presupuesto de 1982 y sucesivos.

#### Publicidad:

2.2. Esta Convocatoria y sus Bases se publicarán íntegras en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Un extracto de la misma, fijando el plazo de presentación de solicitudes, y finalizado éste, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se anunciarán, asimismo, en el "Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid".

Los restantes anuncios y llamamientos del Tribunal, en razón a la urgencia de su provisión y brevedad de plazo se harán a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia o por citación al domicilio señalado por los aspirantes en su solicitud.

### III. — Requisitos de los aspirantes:

3.1. Serán condiciones de capacidad para tomar parte en la Oposición y ostentar el cargo:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y no tener cumplidos treinta años

el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, que se fija a partir del siguiente día hábil al que aparezca publicada esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A tenor del artículo 33-2 del R. Decreto 3.046/77, se compensará el límite de edad con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los reconocidos, y siempre que se superen las pruebas físicas y reconocimiento médico previo.

b) Tener cumplido el Servicio Militar, o estar exento, sin que se deba a causa de incapacidad o defecto físico.

c) Estar en posesión, al menos, del certificado de escolaridad o de estudios primarios.

d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado del servicio de la Administración del Estado o Local, ni inhabilitado para ostentar cargos públicos.

f) Tener una talla mínima de 1,700 milímetros, un perímetro torácico mínimo de la mitad de la talla, una amplitud pulmonar de 4 centímetros y un índice de corpulencia de 3 a 5 (obtenido dividiendo el peso del individuo en kilos por su talla en decímetros).

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función, que se acreditará, sin perjuicio del reconocimiento médico previo y eliminatorio previsto en el acto de la talla, por certificado individual expedido por los Servicios de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Palencia, por aquellos que resulten propuestos para su nombramiento y antes de aportar la restante documentación.

h) Ser titular del permiso de conducción de la clase "B", en vigor.

Se estimará como mérito, la titularidad del permiso de conducción de la clase "A-2", para quienes superen el tercer ejercicio de la Oposición, siempre que la fecha de su obtención sea anterior a la de celebración de este ejercicio. La valoración de este mérito, consistirá en la adición de diez centésimas a la puntuación final total, que se consiga en la fase de la oposición. Este permiso deberá ser exhibido antes del comienzo de este tercer ejercicio, ante el Tribunal.

Todos los requisitos anteriores, a excepción del mérito consignado en el anterior apartado h), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes en el Registro, y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento.

### IV.—Solicitudes, plazo y lugar de presentación:

4.1. Las instancias, —que no se sujetarán a modelo tipo—, solicitando tomar parte en la oposición, se presentarán en el Registro General de Secretaría, reintegradas con el del Estado y sellos municipales correspondientes.

Se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y en ella se consignará:

—El número del D. N. de I. y la fecha de nacimiento del aspirante, así como el nombre y dos apellidos.

—La clase, fecha de expedición y fecha de caducidad de su permiso de conducción.

—La residencia y domicilio, que se señale por el solicitante para las notificaciones sucesivas.

—La promesa de acatamiento a la Constitución y guardar lealtad al Rey, según R. D. 707/1979, de 5 de abril, para posesionarse del cargo.

—La manifestación expresa bajo su responsabilidad, de que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base III, que justificará documentalmente cuando sea requerido para ello.

4.2. El plazo de presentación, en horas hábiles de oficina, SERA DE 30 DIAS HABLES, contados a partir del siguiente, al que aparezca publicado el extracto de la Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid".

También podrán presentarse las instancias en este plazo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Los derechos de examen, a satisfacer por los aspirantes, serán de QUINIENTAS PESETAS, que sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la Oposición por falta de requisitos.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud y unir el justificante de pago en la Depositaria Municipal si se hace personalmente, o bien, podrán satisfacerse mediante giro postal, expresándose claramente este destino y el nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia, el número del giro y esta circunstancia, si se remite por correo.

4.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días y antes de publicarse la lista provisional de admitidos, pueda subsanar los defectos de la instancia, archivándose sin más trámite, si no lo hace.

### V. — Admisión de opositores y designación del Tribunal:

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, que se hará pública, por anuncios fijados en el Tablón y en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del "Estado", concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas por la Comisión Municipal Permanente, que aprobará la lista definitiva y que, será publicada, tal como se advierte, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.2. Por la misma Resolución se hará público, a los efectos de recusación de sus miembros y durante el plazo de quince días hábiles, si procediere, la composición del Tribunal calificador de las pruebas de la Oposición, que estará constituido en la forma que señala el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, reclamaciones que en su caso se fundarán en los supuestos que determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal le formarán:

Presidente: El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**Vocales:** Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, con la inclusión en el Tribunal de un Vocal Técnico designado por la Jefatura Provincial de Tráfico, por la índole de materias incluidas en el temario.

El Jefe de la Policía Municipal y el Sr. Ingeniero Municipal, como Jefes Técnicos.

El Secretario General del Ayuntamiento, que actuará, a su vez, de Secretario del Tribunal, sino delegare en Funcionario de Administración General adecuado.

Podrán designarse suplentes, que actuarán simultáneamente, con los respectivos titulares, no pudiéndose reunir ni actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de miembros titulares o suplentes indistintamente.

#### VI.—Comienzo y desarrollo de la Oposición:

6.1. Los ejercicios de que consta la Oposición, se celebrarán en los lugares que previamente se fijen por el Tribunal Calificador, estableciéndose el orden en que habrán de actuar los Opositores en aquellos ejercicios que no se desarrollen conjuntamente mediante sorteo.

6.2. En la Resolución que se haga pública la Lista con el número obtenido en el sorteo, reflejará asimismo, el número definitivo de Plazas a cubrir (convocadas, más vacantes), y el lugar, día y hora en que darán comienzo los pruebas. Este anuncio se dará a conocer, al menos, con quince días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.3. Las pruebas darán comienzo, como mínimo, dos meses después de la publicación de la Convocatoria y antes de transcurridos ocho meses desde esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

6.4. Para el desarrollo de cada ejercicio, los opositores serán nombrados en llamamiento único y por el orden del sorteo celebrado con antelación, perdiendo todos los derechos el opositor que, por cualquier causa, no comparezca al ser llamado. El Tribunal libremente, podrá otorgar dispensa en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

6.5. El primer ejercicio de la Oposición, a que se refiere la Base VII siguiente, y consistente en pruebas físicas, irá precedido de un reconocimiento médico de todos los aspirantes con carácter eliminatorio, que seguirá a su talla y peso y, que servirá para determinar la complexión sana del aspirante y determinará su aptitud para el servicio del cargo, reconocimiento realizado con sujeción al Cuadro vigente de Exenciones de Reclutamiento del Ejército.

#### VII.—Ejercicios de la Oposición:

7.1. La Oposición, constará de los siguientes ejercicios sucesivos y eliminatorios:

**Primero: PRUEBAS FISICAS:** Consistentes en: Subida de la cuerda. Saltos sobre aparatos: potro o caballo o plinton. Salto de altura sobre un máximo de 1,20 metros. Salto de longitud sobre un mínimo de 3,50 metros. Ca-

rreras de velocidad sobre 100 metros y de fondo sobre 1.000 metros. En la subida de la cuerda y saltos el aspirante dispondrá de tres intentos para su ejecución. A lo largo de estas pruebas el aspirante acreditará su buena capacidad física.

**Segundo:** Se desarrollará por escrito, en tres partes:

a) Escritura al dictado, con corrección ortográfica, durante diez minutos.

b) Resolución de problemas con operaciones aritméticas simples y del sistema métrico decimal y redacción de un documento policial (atestado, acta, parte-denuncia, etc.). El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su realización.

c) Contestación, por escrito, a un máximo de diez preguntas que el Tribunal formulará sobre el temario incluido en el Anexo "A" de la presente Convocatoria. El tiempo máximo para su realización será de una hora.

**Tercero: EJERCICIO ORAL,** que consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran relacionados en los Anexos I y II de esta Convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un Anexo distinto. El aspirante dispondrá previamente, al inicio de su exposición, de hasta un tiempo máximo de diez minutos para la preparación de los temas que le hayan caído en suerte.

La realización de este ejercicio será pública y se valorarán la cantidad, claridad y profundidad de conocimientos sobre los temas expuestos.

7.2. Los llamamientos del Tribunal para la práctica de las pruebas de cada ejercicio, y por el orden del Sorteo celebrado con antelación, serán únicos, perdiendo todos los derechos el Opositor, que por cualquier causa no comparezca al ser llamado.

#### VIII.—Calificación y propuesta del Tribunal:

8.1. La calificación por el Tribunal del primer ejercicio, será de apto o no apto, y, para cada uno de los ejercicios segundo y tercero, otorgará hasta un máximo de diez puntos por cada uno de ellos, debiendo tener, el aspirante, obtenido como mínimo, para superar cada ejercicio, cinco puntos y no haber sido calificado con cero en ninguna de las partes del ejercicio segundo, ni en ninguno de los temas expuestos, si se trata del tercer ejercicio.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios puntuables, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de prelación, entre los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la Oposición, vendrá determinado por la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en los ejercicios segundo y tercero.

8.2. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes al final de cada ejercicio, se harán públicas mediante anuncio del Tribunal fijados en el lugar de celebración.

8.3. Para la adopción de decisiones del Tribunal, será precisa la asistencia

de más de la mitad de sus miembros y finalizadas las pruebas, se elevará al Ilmo. señor Alcalde, como Órgano competente, propuesta de nombramiento, por orden de puntuación, a favor de los Opositores que habiendo superado las pruebas, hayan obtenido mejor puntuación en la fase de la oposición, sin perjuicio de hacer relación adicional de aprobados, para el supuesto de que los designados, hasta el número de plazas a cubrir, no reunieran las condiciones o no obtuvieran definitivamente su plaza al final del Cursillo de formación, y que pasarían —por riguroso orden de puntuaciones— a cubrirlas sucesivamente.

#### IX.—Cursillo de formación:

9.1. Formulada el acta de la última sesión del Tribunal calificador y la propuesta de admitidos para su nombramiento, los señores propuestos, seguirán un cursillo de formación, ajustado al programa que se establezca, con aprobación de la Alcaldía Presidencia, en el que se especificará la duración, horario y lugar de desarrollo de las clases teóricas y prácticas sobre materia de Legislación, Código Penal vigente, Ordenanzas Municipales, Código de la Circulación, Gimnasia y Defensa Personal y otras materias peculiares del Cuerpo. Si en el examen, al que se les someterá finalizado este curso, fueran aprobados, pasarán, definitivamente a ocupar sus destinos de Guardia de la Plantilla del Cuerpo, mientras que los que no superen este curso en la puntuación mínima exigida, no podrán ser nombrados definitivamente y causarán baja en el Servicio sin ningún ulterior derecho, invalidando, así, las calificaciones de la primera parte de la Oposición. Esta puntuación final, sumada a las obtenidas en los ejercicios de la fase de Oposición fijará el orden escalafonal de los aprobados.

9.2. Durante el período de duración del curso, los admitidos devengarán el sueldo y complementos fijados a los Guardias de Distrito.

#### X.—Presentación de documentos y nombramiento:

10.1. Los Opositores que resulten propuestos para su nombramiento, y antes de acceder a la realización del Cursillo, serán requeridos para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, aporten la siguiente documentación, de acuerdo con la Base III de la Convocatoria.

1. Certificado expedido por los Servicios de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Palencia, que acredite no padecer enfermedad o defecto físico (Letra g) de la Base III).

2. Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil.

3. Certificado militar o licencia que acredite el cumplimiento del Servicio Militar o estar exento del mismo.

4. Certificado de escolaridad o de estudios primarios, y la de aquellos otros, que, incluyendo a los anteriores, acrediten que el aspirante reúne el correspondiente requisito de la Convocatoria.

5. Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central o referido a la fecha de terminación de las pruebas de la Oposición.

6. Declaración complementaria de conducta ciudadana, unida al certificado anterior a tenor del artículo 1.º y 2.º, de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, y referida al expediente de esta Oposición.

7. Fotocopia compulsada del carnet de conducir de la clase "B".

Los opositores que hubieran alegado y presentado al Tribunal, la posesión del permiso de conducir de la clase "A.2", para obtener mejora de calificación final, acompañarán igualmente fotocopia compulsada del mismo.

8. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad en los términos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

Si el requerido reúne la condición de Funcionario en activo del Estado o de la Administración Local, estará exento de acreditar documentalmente las condiciones enumeradas 2, 4, 5, 6 y 8, sustituyéndolo por certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, con copia autorizada de su hoja de servicios.

10.2. Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, apreciadas, a juicio de la Alcaldía Presidencia, los Opositores propuestos, dejarán de presentar la documentación, o alguno no reuniera las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

En este caso, el Tribunal formulará propuestas a favor del siguiente opositor figurado en la lista de los que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la Oposición, superaran el número de plazas convocadas, propuesta que recaerá en el primero de dichos opositores, y, sucesivamente, por este orden, en los siguientes declarados aptos.

10.3. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de notificación del nombramiento definitivo, con juramento, salvo eventual concesión de prórroga, a solicitud del interesado y libremente apreciada por el señor Presidente de la Corporación, entendiéndose que el opositor que no tome posesión del cargo en este plazo o su prórroga, renuncia al empleo.

#### XI.—Incidencias:

11.1. El Tribunal, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y en la interpretación de estas Bases, rigiendo en lo no previsto, las normas del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y Reglamento de Funcionarios.

11.2. La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 7 de octubre de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

*Programa de los temas a desarrollar, por escrito o contestación oral, a los ejercicios de la oposición. (Base 7.1).*

#### ANEXO "A"

Tema 1.—España: Estructura política, Regiones y Provincias. Comunida-

des autónomas. Regiones Militares y Marítimas. Producción e Industrias principales: su localización.

Tema 2.—Límites geográficos. Sistemas montañosos. Sierras y Montes más importantes de cada uno de ellos. Configuración hidrográfica: Cuencas. Ríos principales y sus afluentes. Golfos y Cabos.

Tema 3.—Provincia de Palencia: Situación, superficie y habitantes. División Territorial. Localidades más importantes. Montes y Ríos. Producción específica y su localización: agraria, minera y ganadera. Rutas de arte.

Tema 4.—Conocimiento del Callejero de la ciudad. Distritos del casco urbano. Vías interurbanas que cruzan y tienen su origen en la ciudad. Servicio de Transportes de viajeros.

Tema 5.—Edificios y zonas de interés Turístico. Agencias de Viajes y Monumentos de la Ciudad. Breve referencia histórica de los mismos.

Tema 6.—Situación de Centros Oficiales y Delegaciones de Ministerios. Centros de Enseñanza y de Formación Profesional. Colegios Nacionales. Museos y Centros Culturales.

Tema 7.—Centros asistenciales de la ciudad. Hospitales y clínicas de urgencia. Situación e itinerarios más cortos desde los puntos de llegadas de viajeros, piscinas, complejos deportivos, etc. Centros de Policía Judicial y de Orden Público.

#### ANEXO I

Tema 1.—El Municipio: Concepto: El Ayuntamiento: Alcalde. Pleno y Comisión Permanente. Concepto y competencias. La provincia: Concepto. La Diputación Provincial. El Gobierno Civil.

Tema 2.—Organos de la Administración Estatal relacionados con la Local: Ministerio de Administración Territorial. Dirección General de Administración Local. Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Instituto de Estudios de Administración Local. Banco de Crédito Local.

Tema 3.—Concepto de Funcionario Público Local. Derechos y Deberes de los mismos. Funcionarios de Cuerpos Nacionales. Servicios y Secciones más importantes.

Tema 4.—La Policía Municipal: Dependencias. Misiones. Organización. Ingreso y Baja en el Cuerpo. Saludo: Forma. A quien se debe. Informes y ayudas a que están obligados. Averiguaciones y actuaciones ante delitos. Función de auxilio de la Policía Municipal.

Tema 5. Servicios: Forma de Prestarlos. Clases de Novedades. Guardia de prevención: Obligaciones del Jefe de Prevención.

Tema 6.—Derechos y Deberes del Policía Municipal. Régimen Disciplinario: Faltas leves. Faltas muy graves. Sanciones.

Tema 7.—Derechos y Deberes Fundamentales reconocidos a los españoles en la Constitución de 1978. Legislación especial en los casos de terrorismo y bandas armadas.

Tema 8.—Delitos y faltas: Concepto. Faltas contra las personas. Falta de imprenta. Faltas contra el Orden Público. Faltas contra la Propiedad. Faltas contra los intereses generales y régimen de las Poblaciones.

Tema 9.—La Organización Judicial Española: Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La Audiencia Nacional. Las Audiencias Te-

rritoriales. Las Audiencias Provinciales. Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción. Juzgados de Distrito. Juzgados de Paz. Magistratura. Titular de Menores. El Tribunal Constitucional.

#### ANEXO II

Tema 1.—La Circulación Vial: Concepto. Factores y principios que en ella intervienen. Los accidentes de Tráfico y sus causas. Velocidad y frenada: Concepto Técnico.

Tema 2.—El Código de la Circulación. Concepto. Fines. Ambito de aplicación. Contenido. Definiciones. La Velocidad: Normas legales.

Tema 3.—Normas generales de la Circulación. Sentido de la Circulación Maniobras: Concepto. Reglas Generales. Iniciación de la marcha. Marcha atrás. Cambio de Dirección. Cambio de Sentido.

Tema 4.—Preferencias de paso a vehículos: Cruce de Vías. Ante obstáculos. En estrechamientos de la calzada. El adelantamiento: Concepto Normas Generales.

Tema 5.—La circulación Urbana: Concepto. Regulación. Detenciones. Paradas y estacionamientos: Normas Generales y Prohibiciones. La Circulación de peatones, bicicletas, ciclomotores y motocicletas.

Tema 6.—Faenas de Carga y Descarga. Acondicionamiento de la carga. Ordenanza municipal de carga y descarga: Ambito de aplicación: Zonas horario, estacionamiento de vehículos industriales. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 7.—Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: Reglas generales. Clasificación de los sistemas de alumbrado: características. Clasificación de los sistemas de señalización óptica: Características.

Tema 8.—Las señales de Circulación: Concepto, principios y fines de la señalización vial. Clasificación y características generales. Señales verticales. Señales Horizontales. Señales luminosas. Señales de Agentes de Circulación.

Tema 9.—Documentación del Conductor: El Permiso de conducción. Concepto, clases, facultades que confieren, medidas que pueden incidir sobre el mismo. La Licencia de Conducción. La Documentación del Vehículo: El Permiso de Circulación. La Tarjeta de Inspección Técnica. El Seguro Obligatorio.

3684

### Ayuntamiento de Palencia

#### RECAUDACION MUNICIPAL

##### EDICTO

*Cobranza en periodo voluntario de los recibos girados por consumo de agua, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes a los meses de mayo-junio de 1981*

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado, que por la Recaudación municipal, se intentará el cobro a domicilio de los recibos de mayo - junio de 1981; desde el día 16 de octubre al 15 de diciembre.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otras circunstancias no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de Recaudación municipal, ca-

lle Mayor, número 38 - 1.º (frente al Banco de Santander), durante dicho período voluntario.

Transcurrido el día 15 de diciembre, los que no hubieran satisfecho los recibos, podrán hacerlo en las oficinas de Recaudación municipal, antes mencionadas, desde el día 16 al 31 de diciembre de 1981, ambos inclusivos, con el recargo del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a todos los abonados al Servicio Municipal de Aguas, de las ventajas que les reportaría el que domiciliarán el pago de los recibos en algún establecimiento Bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Palencia 9 de octubre de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre. —

3720

## Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia por acuerdo plenario del día 6 de octubre del presente año, acordó convocar concurso público de tramitación urgente con reducción de plazos licitatorios a la mitad para adjudicar la obra de construcción del Parque de Bomberos de esta ciudad, encomendada por la Excmo. Diputación Provincial de Palencia a la Corporación Municipal e integrada en el Plan de Obras y Servicios de 1981, con arreglo a las siguientes condiciones básicas:

**Objeto.** — Construcción del Parque de Bomberos en la ciudad de Palencia, conforme al proyecto redactado por el señor Arquitecto Municipal don Luis Fernando García Chamorro.

**Plazo de ejecución.** — 12 meses.

**Tipo del concurso.** — 50.441.390 pesetas, precio máximo que se abonaría por las obras.

**Oficina.** — Donde se encuentran de manifiesto los Pliegos, Memoria, Proyecto y demás documentos relacionados con la licitación: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección 1.ª, donde podrán examinarse por los licitadores durante el plazo de diez días hábiles, comprendidos entre el anuncio del concurso y su celebración y en horas de diez a trece.

**Fianzas provisional y definitiva.** — La fianza provisional para intervenir en el concurso se fija en 332.207 pesetas y la garantía definitiva se fijará de acuerdo a la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Ambas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 75 del citado Reglamento y la definitiva incluso mediante aval bancario.

**Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas.** — Durante los diez días hábiles, siguientes al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", ante Registro Especial que se lleva en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas.

**Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.** — A las trece

horas del primer día hábil, siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de plicas en el despacho de la Alcaldía - Presidencia, constituyéndose la Mesa del Concurso por el Ilmo. señor Alcalde, que la presidirá y el señor Secretario de la Corporación.

**Reclamaciones.** — Durante los cuatro primeros días, por los que se anuncia el presente concurso, podrán formularse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones por los que se rige. En el supuesto de producirse alguna reclamación se suspenderá la licitación, reanudándose la misma una vez resuelta aquélla, dicho plazo correrá desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Documentación a presentar por el licitador** — Junto a la proposición económica, ajustada al modelo que al final se dice acompañará los siguientes documentos:

1) Memoria comprensiva de las referencias técnicas, profesionales y especiales relacionadas con la materia del Concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dicha referencia y de las sugerencias o modificaciones que, sin menoscavo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, pueden convenir a la mejor realización del Objeto del Concurso.

2) Documento en que se acredite la constitución de garantía provisional.

3) Documento Nacional de Identidad.

4) Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5) Certificado de estar al corriente en el pago de la licencia del Impuesto Industrial y Seguros Sociales.

6) Estatutos de la Sociedad, si fuera persona jurídica.

7) Poder bastantado por el Secretario General y Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, en su caso si se concurre en nombre de persona jurídica.

8) Documento acreditativo de la clasificación empresarial y de contratista.

**Autorizaciones.** — Se han obtenido las autorizaciones reglamentarias para el anuncio del Concurso.

**Consignación.** — Existe consignación en el Presupuesto de Inversiones de la Excmo. Diputación Provincial del año 1981.

**Modelo de proposición.** — La proposición para tomar parte en este concurso, que será reintegrado de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y timbre del Estado en cuantía correspondiente, deberá decir:

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., provisto del D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el "Boletín Oficial del Estado" núm. ... de fecha ..., para contratar la ejecución de las obras de construcción de un parque de Bomberos, incluidas en los Planes Provinciales de la excelentísima Diputación Provincial de Palencia y que por delegación se contrata y ejecuta por el Ayuntamiento de Palencia.

Palencia 8 de octubre de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre. —

3719

## Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, hace saber:

Que, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de octubre del presente año, acordó aprobar los siguientes proyectos técnicos:

—Saneamiento de Allende El Río (Santa Ana).

—De Urbanización de la Calle Los Pastores.

—Urbanización del Valle, del Cerrato y La Pernía.

—Urbanización del Barrio del Carmen.

—Ampliación Cementerio Nuevo.

Acordándose en la misma sesión la imposición de contribuciones especiales, respecto de los cuatro primeros proyectos indicados para financiar en parte la ejecución de las obras, así como la aprobación de los pliegos de condiciones jurídico-económico-administrativas que han de regir para la contratación de las citadas obras, por concierto directo.

Lo que se ha publicado por plazo de quince días, para oír reclamaciones por lo que respecta a la aprobación de los proyectos técnicos antedichos y acuerdo de imposición de contribuciones especiales y por plazo de ocho días asimismo, para formular observaciones respecto de los Pliegos de Condiciones para contratar las referidas obras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 17 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

Palencia 7 de octubre de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre. —

3712

## Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, hace saber:

Que, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera Convocatoria, el día 6 de octubre del presente año, acordó la imposición de contribuciones especiales por razón de las siguientes obras y servicios:

—Urbanización del Tercer Barrio.

—Urbanización de la calle La Ojeda y camino La Miranda.

—Urbanización del Paseo de Los Frailes.

—Alumbrado de la Avenida Valladolid.

—Alumbrado de Avenida República Argentina.

—Alumbrado calle San Telmo.

—Alumbrado Campos Góticos.

—Pavimentación Sinesio Delgado y otras.

—Honorarios Plan de Accesos a la ciudad.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento en la misma sesión acordó aprobar los Pliegos de Condiciones jurídico-económico-administrativas para la contratación de las obras que se citan con anterioridad, por concierto directo.

Lo que se hace público por plazo de quince días para oír reclamaciones por lo que respecta al acuerdo de imposición de contribuciones especiales y por plazo de ocho días, por lo que afecta a la aprobación de los Pliegos de Condiciones de contratación de las mencionadas obras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 17 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

Palencia 7 de octubre de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

3713

## BERZOSILLA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berzosilla 30 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Juan Manuel Díaz.

3706

## ESPINOSA DE CERRATO

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas o Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Espinosa de Cerrato 7 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3704

## OLMOS DE OJEDA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formu-

larse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Ojeda 30 de septiembre de 1981. — El Alcalde, A. Ortega.

3702

## SAN MAMES DE CAMPOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Impuesto desagüe de canalones.  
Idem entrada de carruajes en domicilios particulares.  
Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales.  
Idem servicio de Alcantarillado.  
Idem de la ocupación de la vía pública.  
Idem sobre tránsito de animales en vías municipales.  
Arbitrio sobre tenencia de perros.  
San Mamés de Campos 15 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Pablo del Val.

3701

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días. Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla del Río Carrión 7 de octubre de 1981. — El Alcalde, Félix Bonillo.

3705

## VILLADA

## EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, la reglamentación para venta ambulante, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1.073/1980, de 23 de mayo, se expone al público por plazo reglamentario de quince días en la Secretaría municipal, conforme dispone el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en contra del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada 9 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3700

## VILLALOBON

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Impuesto circulación vehículos de tracción mecánica.  
Idem sobre cotos de caza.  
Tasas licencias urbanísticas.  
Idem concesión sepulturas Cementerio Católico Municipal.  
Idem servicio de alcantarillado.  
Idem consumo agua a domicilio usos domésticos e industriales.  
Idem desagüe de canalones en la vía pública.  
Idem ocupación vía pública con escombros.  
Idem entrada de vehículos en domicilios particulares.  
Idem rieles, postes, palomillas, etc.  
Idem rodaje vehículos por vías municipales.  
Arbitrios con fines no fiscales tenencia de perros.  
Villalobón 5 de octubre de 1981. — El Alcalde, Luis V.

3703

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente que se tramita con el número uno, sobre suplemento de crédito, por mayores ingresos, en el presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Villanuño de Valdavia 8 de octubre de 1981. — El Alcalde, Faustino Macho.

3707

ENTIDADES LOCALES  
MENORESJUNTA VECINAL DE  
VILLARMIENZO

## EDICTO

Esta Junta Vecinal de Villarmienzo ha acordado la enajenación en pública subasta de un edificio de su propiedad, calificado de propios, sito en la calle Travesía de la calle Mayor, número 4, hallándose expuesto al público el pliego de condiciones durante el plazo de ocho días.

Villarmienzo 7 de octubre de 1981. — El Presidente, Teodoro Merino.

3721

IMPRESA PROVINCIAL. — PALENCIA